



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Minuta de Comunicación N° 11585/21 – Pedido de Informe. Y,

CONSIDERANDO:

Que, en Diciembre del 2020 este Cuerpo sanciono la Ordenanza N° 8596 la cual establece la obligatoriedad del pago de una Tasa a toda unidad de transporte de carga de todo tipo que ingrese al Distrito Puerto Reconquista.

Que, la Ordenanza N° 8596/20 fundamenta la percepción de la Tasa en virtud de la necesidad de efectuar tareas de desmalezamiento y limpieza, control vehicular, servicio de estacionamiento y saneamiento en general de la zona.

Que, es preciso conocer con exactitud los montos recaudados hasta fecha en concepto de Tasa de mantenimiento de caminos carreteros de los accesos viales al Distrito Puerto Reconquista, como así también el destino que se le ha dado a los fondos recaudados, y todo otro dato relevante sobre el tema.

Que, por todo lo expuesto, el tiempo transcurrido y en vistas de conocer en profundidad los puntos requeridos es procedente realizar la reiteración de la Minuta de Comunicación N°11585/21 – Pedido de Informe.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA
MINUTA DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA**

REITERESE en todos sus términos el Pedido de Informe N°11585/21 en consideración a la ordenanza N°8596/2020 el cual establece:

- “- Monto de recaudación mensual de la Tasa de mantenimiento de caminos carreteros de los accesos viales del Distrito Puerto Reconquista.*
- Cantidad de vehículos de transportes de carga a quienes se le aplica la tasa mencionada ut supra.*
- Servicios brindados como contraprestación en virtud de los importes recaudados.*



Juntos por el
CAMBIO



- *Documental respaldatoria de la información solicitada.*
- *Eventualmente, toda otra información relacionada que sea de interés para el Cuerpo."*